

perior Tribunal se le de facultad para que venda  
 a los precios que se le regulen, reservandole un  
 dño. para que me de el en la expresada superio-  
 ridad en quanto a las pérdidas hasta aqui experi-  
 mentadas, donde podrá deducirlo como le convenga.  
 En este estado salio el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Juan Maximiano Poyatos,  
 Reg.<sup>or</sup> y dexó su voto al S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Bart.<sup>me</sup> Navarro.  
 Asimismo salio el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Juan Josef Garcia de Alca-  
 rar Dip.<sup>o</sup> del Comun y dexó su voto al S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Pedro  
 Josef Menduina

El S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Josef de Quiros Reg.<sup>or</sup> Dixo: que  
 enterado de la solicitud que ha repetido Christoval  
 Sanchez Manzanera como abatecedor o claceye  
 p.<sup>a</sup> este año del comunio de este pueblo y al contrato  
 que hizo con la parte de esta Ciudad, en el que se  
 embete un tercero tan recomendable como el  
 procomunal de sus vecinos; solicitando que se  
 el perjuicio que reporta en el dia en la venta de  
 dha. especie: advierte que siendo una proposicion  
 en que se va a perjudicar al comun debia p.<sup>ra</sup>  
 que esta Ciudad pudiese, si puede, retrotraer el  
 contrato y practicar otro nuevo sobre el precio de  
 sus condicionez, debia haber presentado un plan  
 de bastante justificacion, acreditando que  
 aceytes habia conmutado en el abatto desde el  
 dia primero del año hasta en el que solicitó su  
 alza, a que precios y en que porrages le habian

